

VISTO, las Resoluciones del Consejo Superior N° 11/14 (Políticas de Investigación de la UBP); N° 16/07 (Reglamento de Becas de Investigación); N° 14/07 (Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la investigación constituye una de las funciones básicas de la Universidad y es un componente significativo de la calidad académica.

Que las convocatorias periódicas realizadas por la Universidad han dado como resultado la conformación de varios grupos de investigación, cuya actividad se ha ido consolidando mediante resultados concretos, que han sido puestos a consideración de comunidad científica y académica, ya sea en forma de publicaciones o bien mediante presentaciones en congresos y eventos similares.

Que, a través del trabajo de los investigadores y la consolidación de los grupos de investigación, se crean las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo del área investigativa de la Universidad.

Que uno de los ejes directrices de las Políticas de Investigación de la UBP es la promoción de actividades de investigación en temas de interés establecidos por la propia Universidad, a través de sus carreras de grado y posgrado, lo cual incluye el cumplimiento de los compromisos asumidos durante los procesos periódicos de evaluación y acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que, en línea con las pautas establecidas en las mencionadas Políticas, se ha decidido realizar una nueva convocatoria para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación dirigida a docentes-investigadores de esta Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD BLAS PASCAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar las bases a las que se ajustará la Convocatoria 2019 para la presentación de proyectos y adjudicación de becas de investigación para docentes-investigadores de la Universidad, que obran como Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer las siguientes fechas y plazos para la Convocatoria:

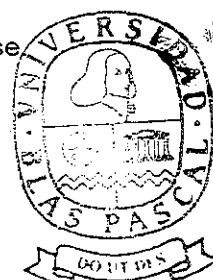
- a) Apertura de la convocatoria: lunes 23 de diciembre de 2019, a las 9 hs.
- b) Cierre de recepción de propuestas: lunes 30 de marzo de 2020, a las 12 hs.

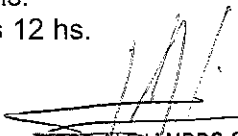
**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, regístrese y archívese.

**RESOLUCION RECTORAL N° 244/2019.**

Córdoba, 02 de diciembre de 2019.

Rr-244/2019



  
**JOSE ALEJANDRO CONSIGLI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Página 1 de 5

## ANEXO

### BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE INVESTIGACIÓN A DOCENTES-INVESTIGADORES DE LA UBP

#### SEGUNDA CONVOCATORIA 2019

La Universidad Blas Pascal llama a la presentación de proyectos de investigación para la adjudicación de becas destinadas a grupos de docentes investigadores que desarrollan sus actividades en esta Institución.

#### 1. Marco normativo

La presente convocatoria se desarrollará de acuerdo a lo que establecen las siguientes normativas aprobadas por el Consejo Superior de esta Universidad:

- Resolución N° 11/14: Políticas de Investigación de la UBP.
- Resolución N° 16/07: Reglamento de Becas de Investigación.
- Resolución N° 14/07: Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación.

#### 2. Áreas disciplinares

La convocatoria de desarrollará de acuerdo a las necesidades específicas de la Universidad en las siguientes áreas disciplinares:

- |                         |          |
|-------------------------|----------|
| • Abogacía              | 3 grupos |
| • Ingenierías/Educación | 2 grupos |
| • Contador Público      | 2 grupos |
| • Comunicación          | 1 grupo  |

#### 3. Requisitos generales exigidos a los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación podrán tener una duración máxima de hasta dos años requiriéndose la presentación de informe de avance de medio término en todos los casos. Deberán estar orientados a la resolución de problemas y responder a los siguientes lineamientos generales, valorándose muy especialmente las propuestas de carácter interdisciplinaria y las iniciativas que tengan como sustento las tareas realizadas en las carreras de grado y posgrado de la universidad:

- **Innovación:** Ya sea en el tema o problema que se propone investigar, en la solución propuesta o en la metodología utilizada.
- **Aplicación:** Las propuestas deberán identificar claramente el producto final a obtener y sus resultados, preferentemente deberán ser aplicables, contribuyendo a resolver problemas o al aprovechamiento de oportunidades aún no exploradas.
- **Impacto:** Los proyectos deberán provocar un determinado impacto en la resolución del problema abordado y en la generación de conocimiento en la disciplina.

- **Transferencia:** Los resultados deberán ser transferibles, con clara explicitación de su posible utilización y las estrategias para lograrlo.
- **Publicación y difusión:** Los proyectos deberán generar una o más instancias de publicación y difusión de resultados en medios reconocidos formalmente por los sistemas de Ciencia y Tecnología.
  - Artículos en revistas con arbitraje.
  - Libros y/o capítulos de libros.
  - Ponencias en seminarios, congresos, jornadas, simposios u otro tipo de evento científico, debidamente acreditado.
  - Artículos en revistas sin arbitraje.
  - Títulos de propiedad intelectual.
  - Otros desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad.

El cumplimiento de estos lineamientos será excluyente para la consideración de las propuestas. En cuanto a las instancias de publicación y difusión, las mismas deberán ser mencionadas de manera explícita en la formulación del proyecto. Forma parte del compromiso de la Universidad ofrecer el apoyo necesario para publicar los resultados y realizar presentaciones de los trabajos en eventos científicos.

#### 4. Constitución de los grupos de investigación

El objetivo de la convocatoria es apoyar la constitución o consolidación de grupos de investigadores integrados, como mínimo, de la siguiente manera:

- a) Director del Proyecto: A cargo de un docente-investigador que deberá poseer Categoría III o superior en el Sistema Nacional de Docentes Investigadores Universitarios (SiDIUN RM N° 1216/19) del Ministerio de Educación o bien categoría equivalente en otros sistemas de categorización. En su defecto, deberá acreditar mérito equivalente a la mencionada categoría.
- b) Dos o más docentes investigadores en proceso de formación.
- c) Dos o más alumnos avanzados de carreras de grado y/o posgrado. En el caso de las carreras con modalidad a distancia, por lo menos uno de ellos debe pertenecer a dicha modalidad.

#### 5. Tipos de becas

La Universidad ofrecerá dos tipos de becas:

- ❖ **“Becas Senior”** esta beca se concederá a los Directores de Proyecto, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.
- ❖ **“Becas Junior”** se concederá a los docentes investigadores que integren el equipo de trabajo, exigiéndose una dedicación mínima de 10 (diez) horas por semana a las tareas de investigación.

Los integrantes de los equipos cuyos proyectos resulten aprobados recibirán una beca Senior para el Director y dos becas Junior para dos docentes investigadores. Los montos serán establecidos por la universidad, en el momento de la adjudicación.

## 6. Presentación de los proyectos

La información completa de la presente convocatoria se encuentra disponible en el sitio de Internet de la Universidad: [www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/](http://www.ubp.edu.ar/investigacion/convocatorias/)

La presentación de los proyectos se realiza on-line ingresando en la siguiente dirección: [http://investigacion.ubp.edu.ar/sip/usuarios/nuevo\\_proyecto\\_v2.php](http://investigacion.ubp.edu.ar/sip/usuarios/nuevo_proyecto_v2.php). Una vez que el Director reciba por correo electrónico el usuario y la clave que el Sistema de Gestión de la Investigación (SGI) genera de manera automática, podrá acceder al instructivo, en donde deberá:

- a) Completar todos los datos que le sean solicitados.
- b) Subir todos los CV completos y actualizados de todos los integrantes del equipo de trabajo, en donde deberán constar los antecedentes de investigaciones y/o trabajos desarrollados con anterioridad (no se requiere el CV de los alumnos).
- c) Completar sin excepción todos los campos del instructivo con los datos del proyecto de investigación que se propone.
- d) Imprimir la "Ficha de Presentación del Proyecto" una vez finalizada la carga del mismo y hacerla firmar por los Directores de las Carreras vinculadas con las propuestas.

La recepción de los proyectos estará abierta a partir del **23 de diciembre de 2019 a las 9 horas y cerrará el lunes 30 de marzo de 2020 a las 12 horas**. Los mismos se considerarán formalizados y definitivamente presentados una vez que el Director entregue en la Secretaría de Investigación y Desarrollo la "Ficha de Presentación del Proyecto" firmada por todos los integrantes del equipo de trabajo, con el correspondiente aval de las Direcciones de las Carrera involucradas.

## 7. Evaluación

Una vez cerrada la convocatoria, los proyectos de investigación y los antecedentes de los aspirantes a la beca serán sometidos a un proceso de evaluación que comprenderá las siguientes etapas:

- Etapa 1: Admisibilidad
- Etapa 2: Calidad y Pertinencia

La primera etapa, estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Universidad, mientras que la evaluación de Calidad y Pertinencia estará a cargo de Pares Evaluadores externos a la misma.

Los criterios para la evaluación de Admisibilidad, Calidad y Pertinencia se encuentran disponibles en el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Investigación de la UBP, donde, además, se ofrece información detallada sobre los criterios y procedimientos de evaluación.

## 8. Orden de mérito – proyectos aprobados

Al finalizar los procesos de evaluación, los proyectos serán ordenados, dentro de cada área por puntaje y en orden descendente. En el caso de igualdad de puntos, el ordenamiento se decidirá teniendo en cuenta los puntajes alcanzados en cada uno de los ítems individuales de calidad y pertinencia.

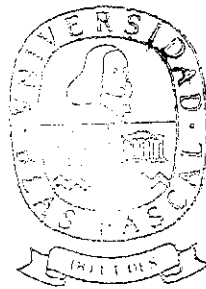
Las becas se otorgarán finalmente a los proyectos aprobados que obtuvieran los primeros puestos en cada área.

### **9. Resultados**

Los resultados de las evaluaciones de los proyectos de investigación serán inapelables y sus resultados serán comunicados en forma escrita e individual a sus Directores por la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

### **10. Situaciones no previstas**

Toda situación no prevista en las Bases de esta Convocatoria y en los Reglamentos mencionados en el Punto 1 de estas Bases, será resuelta por el Vicerrectorado de Asuntos Académicos.



  
**JOSE ALEJANDRO CONSIGLI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

